

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 -3228612420
Bogotá D. C. dieciséis de octubre de dos mil veinte

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada. Ofíciase.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2020-00529-00